

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
Que, con fecha 8 de marzo de 2017, el Concejo expidió la Ordenanza que Regula la Circulación Vehicular, el Tránsito y Transporte Terrestre en el Perímetro Urbano de la ciudad de El Pangui;
Que, la Ordenanza que Regula la Circulación Vehicular, el Tránsito y Transporte Terrestre en el Perímetro Urbano de la ciudad de El Pangui, se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 994, de fecha 28 de abril de 2017;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE EL PANGUI.

Art. 1.- Cámbiese el Art. 11, por el siguiente: **Art. 11.- Recorrido de Vehículos pesados y Buses de Pasajeros.-** Los vehículos pesados, extra pesados y maquinaria pesada podrán circular únicamente por las vías destinadas expresamente para ello:

Recorrido sentido Sur – Norte: Ingresar en el redondel, girando hacia la derecha para tomar la avenida Hernán Quezada, hasta la calle Policía Nacional; sigue la calle Policía Nacional en dirección sur – norte hasta la calle Sor Francisca, girando a la derecha hasta la calle 20 de Agosto; Continúa la calle 20 de Agosto en dirección sur – norte hasta la calle Soldado Monge, girando a la izquierda; se continúa en la calle Soldado Monge hasta intersectarse con la avenida Jorge Mosquera (Troncal Amazónica), girando a la derecha, continuando con el recorrido por la Troncal Amazónica.

Recorrido Norte – Sur: ingresa en la calle Soldado Monge, hasta la calle 20 de Agosto; se toma la calle 20 de Agosto en dirección norte – sur, hasta la calle Sor Francisca, girando a la derecha; continúa la calle Sor Francisca hasta la calle Policía Nacional, girando a la izquierda; se continúa en la calle Policía Nacional hasta llegar a la avenida Hernán Quezada, girando a la derecha y continuando hasta intersectarse al redondel.

INGRESO DE BUSES DE PASAJEROS DESDE LOJA

Ingresa por la Troncal Amazónica hasta la calle El Pangui (redondel de entrada), luego por la calle El Pangui hasta la calle Policía Nacional, continúan por la calle Policía Nacional hasta la calle Sor Francisca por donde continúan hasta la calle 20 de Agosto, siguen por la calle 20 de Agosto hasta la calle Sor Rufina desde donde continúan hasta llegar al Terminal Terrestre.

INGRESO DE BUSES DE PASAJEROS DESDE GUALAQUIZA

Ingresa por la Troncal Amazónica hasta calle Soldado Monge, continúan por la calle Soldado Monge hasta intersectar por la calle 20 de Agosto, luego por esta calle hasta la calle Sor Rufina donde continúan hasta llegar al Terminal Terrestre.

SALIDA DE BUSES A LA CIUDAD DE LOJA

Salen del Terminal Terrestre por la calle Sor Rufina hasta la avenida Jorge Mosquera, desde donde continúan hasta llegar al redondel de entrada a la ciudad y desde allí continúan por la Troncal Amazónica.

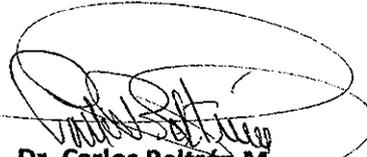
SALIDA DE BUSES A LA CIUDAD DE GUALAQUIZA

Salen del Terminal Terrestre por la calle Sor Rufina hasta la avenida Jorge Mosquera, desde donde continúan hasta llegar al puente de la quebrada Cayamatza y desde allí continúan por la Troncal Amazónica.

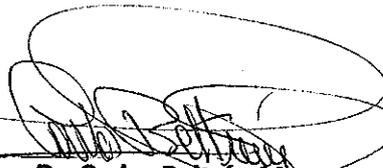
Art. 2.- La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.


Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO MUNICIPAL
ECGDO


RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de veintidós y veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, respectivamente.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.


El Pangui, 30 de noviembre de 2017, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.



Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

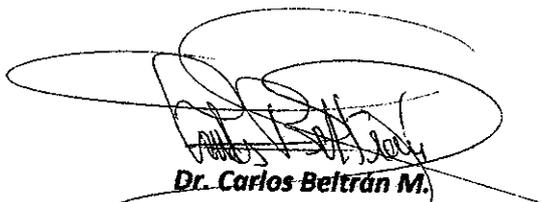


El Pangui, 1º de diciembre de 2017, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformatoria, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformatoria, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, al primer día del mes de diciembre de dos mil diecisiete, a las once horas.



Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

